

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01493 00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL PARA LA DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN promovida por **LUIS FERNANDO GÓMEZ LOAIZA** contra la **SOCIEDAD COMERCIAL CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

A la presente demanda désele el trámite previsto para el proceso VERBAL (artículo 368 a 373 del Código General del Proceso).

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 y subsiguientes ibídem.

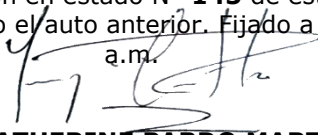
Se reconoce personería al abogado GABRIEL MAURICIO GIL HELFFHRITZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día quince (15) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **145** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6981e9ade549a160a3e1b7e9cde6baca1440e5a4a80ac153e78035d57bce0c7**

Documento generado en 14/12/2022 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>